

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

****INAPA****

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.002/2023.

ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2023-0008, COMPRA MENOR, PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE CATERING PARA ACTIVIDADES DE LA DIRECCION EJECUTIVA POR 6 MESES”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el once (11) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a declarar desierto el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2023-0008**

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (9) de mayo del año 2023, fue publicado el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2023-0008** para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CATERING PARA ACTIVIDADES DE LA DIRECCION EJECUTIVA POR 6 MESES.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de mayo del año 2023, a las 10:00 am, se cerró la Presentación de Oferta Económica del proceso **INAPA-DAF-CM-2023-0008**, sin recibir proveedores interesados ni presentación de ofertas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

Visto: El informe de fecha 11 de mayo que indica que no se presentaron ofertas.

RESUELVE:

PRIMERO: Declara desierto el proceso de compra Menor, No. INAPA-DAF-CM-2023-0008 para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CATERING PARA ACTIVIDADES DE LA DIRECCION EJECUTIVA POR 6 MESES**, debido a que no se presentaron ofertas.

SEGUNDO: **ORDENA** la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones.



Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo